TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.
SALA LABORAL

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Revisado el expediente de la referencia, se ADMITE(N) el(os) recurso(s) de apelación interpuesto(s) por la(s) parte(s) contra la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2024, por el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá.

En los términos del artículo 13 de la Ley 2213 de 2023, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando por el(os) apelantes de manera conjunta y siguiendo por las demás partes, con el fin de que presenten sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

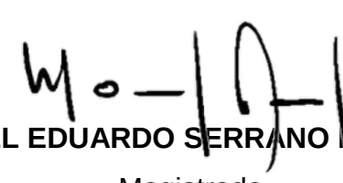

MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Magistrado